

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73055408900220210014300
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Sonia Patricia Guillen

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, dos de agosto de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte actora no se ha pronunciado acerca de la dirección física aportada por la entidad administradora de salud Nueva EPS. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dos de agosto de dos mil veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Sonia Patricia Guillen, se allegó respuesta, brindada por la Nueva E.P.S. S.A., respecto a la dirección física de la ejecutada; por tanto, se ordena:

Requerir por segunda vez a la parte actora, para que se pronuncie sobre la información aportada por Nueva EPS S.A., e indique como pretende proceder frente a la dirección brindada. Para tal fin, se le concede en el término de quince días.

NOTIFIQUESE.



El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 049
Hoy 3 de agosto de 2022